

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para el período 2021-2023"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, numerales 3.4 y 3.13 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *"en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados."*

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, establece lo siguiente:

"Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)"

Que el artículo 2.2.14.2.11. de la norma en cita, dispone: **"Elección de representantes de los empleados.** *Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales."*

Que el artículo 2.2.14.2.13 de la misma norma, preceptúa: **"Período.** *Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección."*

Que el artículo 2.2.14.2.16 de la norma en cita establece lo siguiente: **"Participación de provisionales como electores o participantes.** *En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.*



“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para el período 2021-2023”

Que mediante Resolución No. 188 del 20 de octubre de 2021 se convocó a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación, provisionales y a los de libre nombramiento y remoción de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la elección de los dos (2) representantes en la Comisión de Personal y sus dos (2) suplentes para el periodo 2021-2023, la cual se efectuó el día 3 de diciembre de 2021.

Que los resultados contenidos en el acta de escrutinio del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la RAP-E Región Central, corresponden a los siguientes:

Nombres y apellidos	Documento de identidad	Cargo y dependencia	Número de votos
Jeimy Vargas Cubides	52.906.300	Profesional Especializado Código 222 Grado 03	5
Carlos Alexander Barragán Pacheco	80.017.316	Profesional Especializado Código 222 Grado 04	4
Jorge Eduardo Aya Rodríguez	79.304.070	Profesional Especializado Código 222 Grado 04	3
Edgar Oviedo Vargas	79.736.709	Profesional Especializado Código 222 Grado 04	1
TOTAL DE VOTOS			13

Que este Despacho considera procedente designar como representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal para el período 2021 - 2023, a los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos:

Calidad	Denominación del empleo	Dependencia (Área)
Representante principal	Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02	Oficina Asesora de Planeación Institucional
Representante principal	Asesor(a) Código 105 Grado 01	Jurídica
Representante suplente	Director(a) Técnico(a) Código 009 Grado 02	Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos
Representante suplente	Asesor(a) Código 105 Grado 01	Comunicaciones

Que es procedente conformar la Comisión de Personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, para el período 2021 – 2023.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMACIÓN. La Comisión de Personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, por el periodo 2021-2023, estará conformada de la siguiente manera:

a. Representantes de los empleados

“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para el período 2021-2023”

Calidad	Nombres y apellidos	Documento de identidad	Cargo y dependencia
Principales	Jeimy Vargas Cubides	52.906.300	Profesional Especializado -Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Carlos Alexander Barragán Pacheco	80.017.316	Profesional Especializado – Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos
Suplentes	Jorge Eduardo Aya Rodríguez	79.304.070	Profesional Especializado – Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos
	Edgar Oviedo Vargas	79.736.709	Profesional Especializado -Oficina Asesora de Planeación Institucional

b. Representantes del empleador

Calidad	Denominación del empleo	Dependencia (Área)
Principales	Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02	Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Asesor(a) Código 105 Grado 01	Jurídica
Suplentes	Director(a) Técnico(a) Código 009 Grado 02	Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos
	Asesor(a) Código 105 Grado 01	Comunicaciones

ARTÍCULO 2°. SECRETARIA TÉCNICA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, el(la) Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la RAP-E Región Central, actuará como secretario(a) ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 3°. COMPETENCIA. Será competencia de la Comisión de Personal ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 4°. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a los servidores públicos que conforman la Comisión de Personal RAP-E Región Central para el período 2021 – 2023.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C., **13 DIC 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Gerente

Elaboró: Olga Lucía López Mora – Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Carlos Ernesto Jiménez Argote – Asesor Jurídico

